



FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION  
CONSEJO TÉCNICO

CONVOCATORIA



PARA LA ELECCION DE INTEGRANTES DE COMISIONES DICTAMINADORAS  
2024-2026

La Dirección de la Facultad de Contaduría y Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, incisos IX y XIX del Título 8º del Estatuto General, de los Consejos Académicos de Área y el Consejo Académico del Bachillerato; en los artículos 82 al 86 del Estatuto del Personal Académico y en los Lineamientos Generales para la Designación de Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Área de las Ciencias Sociales,

CONVOCA

Al personal académico de la Facultad a participar en la elección electrónica directa, para mediante voto universal, libre y secreto, elegir a **un Profesor para que integre las Comisiones Dictaminadoras de las áreas de: Costos y Presupuestos, Derecho, Economía, Fiscal, Mercadotecnia, Operaciones y Posgrado y dos para las Áreas de Contabilidad y Matemáticas**, los cuales serán ratificados por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

BASES

**PRIMERA.** - De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Designación de Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Área de las Ciencias Sociales, para ser electo se requiere:

- I. Estar adscrito a la Facultad en el caso de las Áreas de Contabilidad, Costos y Presupuestos, Derecho, Economía, Fiscal, Matemáticas, Mercadotecnia y Operaciones; en el caso del Área de Posgrado estar adscrito a la División de Estudios de Posgrado;
- II. Que hayan impartido al menos una asignatura durante los dos últimos semestres en el área que corresponda;
- III. Tener grado de especialista, maestro o doctor en alguna disciplina del área, o bien ser Profesor o Investigador Emérito o Premio Universidad Nacional de esta Máxima Casa de Estudios;
- IV. Tener por lo menos ocho años de antigüedad en la vida académica;
- V. Ser profesor o investigador definitivo en servicio activo;

- VI. Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido en la docencia y/o la investigación;
- VII. Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento académico;
- VIII. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo;
- IX. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria y,
- X. Manifestar por escrito su aceptación al cargo.

**SEGUNDA.** - Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección, los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles del área correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria.

**TERCERA.** - Los profesores, serán designados en elección directa, mediante voto universal, libre y secreto, por los catedráticos con antigüedad mayor de tres años en la Facultad, que hayan impartido al menos una asignatura durante los dos últimos semestres del área correspondiente a la elección y cuyos nombres aparezcan en el padrón de electores.

**CUARTA.** - La presente convocatoria, la lista de elegibles y el padrón de electores, serán publicados tanto en la página electrónica de la Facultad: [https://www.fca.unam.mx/elecciones\\_comisiones.php](https://www.fca.unam.mx/elecciones_comisiones.php), como en las Salas de Firma de Profesores, de la División de Estudios Profesionales, del Sistema Universidad Abierta, y de la División de Estudios de Posgrado de la dependencia.

**QUINTA.** - El registro de candidatos se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, del 29 de abril al 14 de mayo de 2024, de las 10:00 a las 13:30 y de las 16:30 a las 18:30 horas, en el cubículo 8, del segundo piso del edificio administrativo de la Facultad.

**SEXTA.** - Para la procedencia del registro, las o los candidatos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria,
- II. Solicitar por escrito el registro,
- III. Manifestar su aceptación por escrito, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará al candidato o candidata durante el desarrollo del proceso y jornada electoral, quien tendrá que ser profesor que esté impartiendo clase en el actual semestre en esta Facultad.

El representante acreditado de un candidato registrado podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los numerales I y II de la Base Segunda, el candidato deberá presentar conjuntamente con su solicitud de registro, la siguiente documentación:

- I. Copia del nombramiento y comprobante de antigüedad, y
- II. Reseña curricular.

**SEPTIMA.** – Las o los candidatos elegibles que pertenezcan a dos o más áreas académicas de la presente convocatoria, tendrán derecho a votar en cada una de ellas, pero únicamente podrán registrarse como candidato de una sola área.

**OCTAVA.** - Serán electores las y los académicos con antigüedad mayor de tres años, incluyendo los profesores jubilados que se encuentren prestando sus servicios docentes mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y cuyos nombres aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página electrónica <https://jornadaelectoral.unam.mx>, para ello cada uno de las o los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Las o los profesores que deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx>, **antes de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 23 de abril de 2024.**

**NOVENA.** – Las o los interesados podrán solicitar a la Comisión de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, hasta las 18:30 (dieciocho treinta) horas del 14 de mayo de 2024.
- II. En el caso del padrón de electores, 48 horas antes de la elección, es decir, hasta las 18:00 (dieciocho) horas del 24 de mayo de 2024.

**DÉCIMA.** – Las o los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día que se le notifique el otorgamiento del registro correspondiente y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, es decir, hasta las 18:00 (dieciocho) horas del 24 de mayo de 2024;

**DÉCIMA PRIMERA.** - El H. Consejo Técnico de la Facultad, en su sesión 450 de fecha 11 de abril de 2024, designó para integrar la Comisión de Vigilancia de la Elección, a los siguientes tres miembros:

Mtra. Claudia Tielve Aguirre,	Presidente
Mtro. Luis Antonio Lara Vega,	Secretario
Lic. Marco Adrián Ponce García,	Vocal

Asimismo, designó al Mtro. Balfred Santaella Hinojosa, como experto en informática para ser el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - La elección se efectuará el 29 de mayo de 2024, de las 9:00 a las 18:00 horas en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>.

**DÉCIMA TERCERA.** - El Consejo Técnico ha determinado instalar el día de la elección un monitor en el Aula Magna "Profesores Eméritos, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección, las y los candidatos y/o sus representantes podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DÉCIMA CUARTA** La imagen desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá nombres completos y en estricto orden alfabético comenzando por el primer apellido de cada candidato por área.

**DÉCIMA QUINTA.** – Las y los profesores electores que pertenezcan a dos o más áreas, tendrán derecho a votar en cada una de ellas.

**DÉCIMA SEXTA.** - La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Las inconformidades deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo, y firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir la jornada electoral, ante la Comisión de Vigilancia de la Elección.

**DÉCIMA OCTAVA.** - El Consejo Técnico en funciones dictaminará y calificará la elección y la turnará, para su ratificación, al Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales. Los candidatos electos durarán en su encargo dos años, que se contarán a partir de la ratificación del Consejo Académico.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
 Ciudad Universitaria, D.F., 26 de abril de 2024

**EL DIRECTOR**

**DR. ARMANDO TOMÉ GONZÁLEZ**